

5° . Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Alcoholes, en actual vigencia, establece que los productores, elaboradores, fabricantes, distribuidores y comerciantes en general, llevarán un registro de existencia timbrado por el Servicio, cuando corresponda, en el que se anotarán los ingresos, egresos y mermas de productos afectos a la Ley.

6° . Que, debe señalarse que en el presente caso al momento de dictar la resolución correspondiente, se ha tenido presente lo dispuesto en el artículo N° 71 del Reglamento de la Ley de Alcoholes, en actual vigencia.

7° . Que, la infracción cometida en esta Causa debe ser sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 48 de la Ley N° 18.455, en actual vigencia, esto es, con multa de 0,5 a 50 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1. 1° . APLIQUESE A VIÑEDOS EMILIANA S.A., cuyo Representante Legal es el Señor José Manuel Guilisasti Gana, ya inividualizado anteriormente, una multa de 8 unidades tributarias mensuales, vigentes a la fecha de pago.

Al notificarse de la presente resolución al infractor, hágasele presente que tiene derecho a recurrir ante el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde dicha notificación.

Si no se presentare el recurso, el infractor deberá pagar la multa impuesta en las Oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles de ejecutoriada la presente resolución, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Si en el acto de la notificación no fuere habido el infractor, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPVS/LMM

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- JOSE MANUEL GUILISASTI GANA

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/84565696fe020edae873f2c0a7d21fa9a6af5cf3](http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/84565696fe020edae873f2c0a7d21fa9a6af5cf3)